

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana-IIRSA"

CIRCULAR N° 35

Lima, 18 de diciembre de 2006

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos hace de conocimiento de los interesados que se ha modificado las Bases del concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Centro del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana – IIRSA, según lo siguiente:

- Se modifica el Numeral 5.2.1. a) conforme a lo siguiente:

a. Experiencia en Construcción

"Para el caso del Postor que presente y acredite al Constructor, si este esta constituido por una sola empresa, deberá demostrar que ha ejecutado (obras terminadas) con una participación del 100%, durante los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de presentación del Sobre N° 1: i) como mínimo, una obra vial asfaltada mayor o igual a 120kms o ii) Un mínimo de cuatro (04) Obras viales asfaltadas debiendo corresponder éstas a obras de Construcción, de Rehabilitación, de Mejoramiento o de Mantenimiento Periódico, mayores o igual a una longitud de cuarenta (40) kilómetros cada una.

Para el caso del Postor que presente y este compuesto por un Consorcio Constructor, a efectos de cuantificar la experiencia total de este consorcio, se efectuara la ponderación basada en la suma aritmética de la experiencia efectiva de cada empresa integrante del Consorcio constructor. Para tal fin se establece como experiencia efectiva del Postor, a la sumatoria de los valores que resulta de multiplicar la extensión de la obra asfaltada (en kms) por el porcentaje de participación que cada una de las empresas ha tenido en la ejecución de las obras viales asfaltadas que estas presenten.

Cabe agregar, que para efectos del calculo anterior, para ser considerada una Obra vial asfaltada valida, el porcentaje de participación que la empresa ha tenido en la ejecución de una Obra vial asfaltada deberá ser igual o mayor al 30%, para ser considerada e incluirse como experiencia válida. Asimismo para cumplir la experiencia solicitada en construcción, la experiencia total del Consorcio Constructor deberá ser mayor o igual a ciento cincuenta 150kms. de longitud total

El Postor deberá acreditar la experiencia técnica de construcción, de acuerdo al presente acápite. A tal efecto, se deberá presentar en el plazo indicado, el Formulario 2.A del Anexo N° 3.

Para estos fines se considera las siguientes definiciones:

- "Rehabilitación": Comprende las Obras de reparación selectiva de las calzadas y los demás elementos de la vía, previa demolición parcial o total de la estructura existente. La



Rehabilitación tiene por objeto el restablecimiento de la capacidad estructural y la calidad de rodadura.

- o "Mejoramiento": Son las tareas que deben ejecutarse para elevar la categoría de un camino, a efectos de atender más adecuadamente las exigencias derivadas del tráfico que circula por él (velocidad, peso, seguridad). El mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.
- o "Mantenimiento periódico": Son las tareas que consiste en la renovación del pavimento (revestimiento de asfalto delgado, tratamiento superficial o capa de sellado, riego, niebla, lechada u otros), de la rugosidad del pavimento, estado de las alcantarillas, cunetas, obras de arte, señalización y seguridad complementaria.

En caso de tratarse de un Consorcio de Constructores, deberá presentarse al momento de la presentación del Sobre N° 1, una declaración jurada mediante la cual se asuma el compromiso de constituir una persona jurídica o de celebrar de un contrato de consorcio, que actuará como constructor, suscrito por cada uno de sus integrantes y de celebrar con el Concesionario el respectivo Contrato de Construcción, en caso el Postor sea favorecido con la adjudicación de la Buena Pro. La sociedad deberá ser constituida con las mismas proporciones de los integrantes del Consorcio, que acreditaron la experiencia técnica al momento de la precalificación, o en el contrato de consorcio se deberá especificar los porcentajes de los integrantes, así como la responsabilidad solidaria que asumen sus miembros.

Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de Obras, aún si se trata de empresas extranjeras, emitidas por sus contratantes en la que se señale la magnitud (longitud, etc) del trabajo efectuado y el alcance (breve descripción) de las Obras ejecutadas.

Se podrá acreditar experiencia en Construcción, conforme a lo siguiente:

(i) A través de un tercero distinto al Postor o uno de sus integrantes

A efectos de acreditar la experiencia antes señalada, el Postor deberá presentar una promesa firme de contratar a través del Concesionario, que se constituya para tal fin, a un Constructor (de acuerdo a los Formularios N° 5 y 5.1 del Anexo N° 5 de las Bases), para el caso de que el Postor resulte ser el Adjudicatario de la Buena Pro.

(ii) A través del Postor o uno de sus integrantes

En caso el Postor directamente o a través de uno de sus integrantes quiera acreditar su calidad de Constructor, de acuerdo a los términos y condiciones exigidos, deberá presentar una Carta de Compromiso (de acuerdo al Formulario N° 7 del Anexo N° 5 de las Bases), mediante la cual se deje constancia que en caso de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, el Concesionario se obliga a contratarlo para la ejecución de las Obras, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión".

- Se modifica el Numeral 5.2.1. c) conforme a lo siguiente:

"El Postor o integrante del mismo, en caso de Consorcio, para los efectos de acreditar cumplimiento de los requisitos de carácter operativos exigidos en el Acápito b) del Numeral 5.2.1 de estas Bases para precalificar, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio constituido para tal efecto".



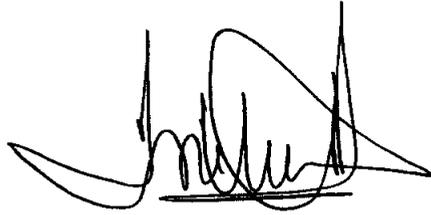
- Formulario 2.A del Anexo No. 3 y Formulario 5 del Anexo No. 5

En las páginas siguientes se presentan los formatos que deberán ser llenados y presentados por todos los postores que presenten el Sobre No. 1, según corresponda.

- Postores en proceso de precalificación

Se pone en conocimiento de los postores que a la fecha se encuentran en proceso de precalificación, que deberán presentar los formularios remitidos en la presente circular, de conformidad con los términos y condiciones previstos, a fin de realizar la evaluación correspondiente.

Atentamente,



JOSE CHUECA ROMERO
Presidente del Comité de
PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos



ANEXO N° 3

Formulario 2.A: Requisitos técnicos para la calificación
(Referencia: Numeral 5.2.1.a de las Bases del Concurso)
DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

Formato a llenar en caso el constructor corresponde a una sola empresa

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	CONTRATANTE	LONGITUD (km) (1)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de la obra US\$
	NOMBRE de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en empresa o consorcio que ejecutó la obra						

(1) Mínimo si el constructor presentado es una sola empresa: i) 120 Kms o ii) 4 de mínimo 40kms según lo señalado en el Numeral 5.2.1.a de las Bases mediante Circular No. 35.



Nombre: Representante Legal del Postor

Nombre: Representante Legal del Constructor



Firma: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Constructor



ANEXO N° 5
Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA
Referencia: Numeral 5.2. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en la eventualidad de ser declarados Adjudicatario de la Buena Pro nos obligamos a celebrar un Contrato de Construcción, en virtud del cual EL Constructor se responsabiliza solidariamente con nosotros de la ejecución de las Obras, el mismo que deberá contener cuando menos los términos previstos en el Formulario 5.1 del Anexo 5 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

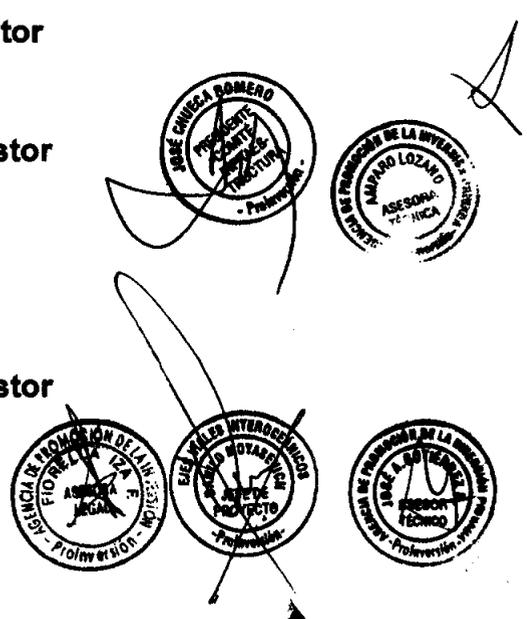
Entidad
Integrante 1 del Postor

Nombre
Representante Legal del Integrante 1 del Postor

Firma
Representante Legal del Integrante 1 del Postor

Entidad
Integrante 2 del Postor

Nombre
Representante Legal del Integrante 2 del Postor



Firma
Representante Legal del Integrante 2 del Postor

Entidad
Integrante 3 del Postor

Nombre
Representante Legal del Integrante 3 del Postor

Firma
Representante Legal del Integrante 3 del Postor

Nombre

Firma

Nombre 3)

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

